

CONVENIOS AGOSTO 2019					
N° Convenio	Titulo o Nombre Convenio	Monto Convenio	Fecha de Inicio y duración del Convenio	Nombre Persona Natural o Jurídica Asigna el Convenio	Objeto del Convenio
1	CONVENIO No 004-DPR-ASOCOVIME-2019	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( LPS 1,993,791.66)	DIECISEIS (16) DE AGOSTO 2019, CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO	ASOCIACION CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME) , UBALDO ANTONIO ZABALA GIRON	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPAN Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
2	CONVENIO No 005-DPR-RENOVANDO HONDURAS -2019	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS 2,649,719.59)	DIECISEIS (16) DE AGOSTO 2019, CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.	ASOCIACION RENOVANDO HONDURAS, LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ	CONSTRUCCION PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE GUINOPE, DEPARTAMENTO DEL PARAISO
3	CONVENIO No 006- DPR-ACDEFAM -2019	DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS CENTAVOS (LPS 2,399,935.00)	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO 2019, SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.	ASOCIACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA HONDUREÑA (ACDEFAM ) JOSE CAMILO HERNANDEZ FIGUEROA	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
4	CONVENIO No 007-DPR- ASUDECOH -2019	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (4,496,396.53)	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO 2019, SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.	ASOCIACION UNIDOS EN EL DESARROLLO DE HONDURAS COMUNITARIO DE HONDURAS (ASUDECOH) JOSE ISRAEL ESCOBAR MONTALVAN	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.

Abg. Carmen A. Padilla  
 Jefe Unidad Servicios Legales  
 Direccion Nacional de Parques y Recreacion



CONVENIOS AGOSTO 2019					
N° Convenio	Titulo o Nombre Convenio	Monto Convenio	Fecha de Inicio y duración del Convenio	Nombre Persona Natural o Jurídica Asigna el Convenio	Objeto del Convenio
1	CONVENIO No 004-DPR-ASOCOVIME-2019	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( LPS 1,993,791.66)	DIECISEIS (16) DE AGOSTO 2019, CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO	ASOCIACION CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME) , UBALDO ANTONIO ZABALA GIRON	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPAN Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
2	CONVENIO No 005-DPR-RENOVANDO HONDURAS -2019	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (LPS 2,649,719.59)	DIECISEIS (16) DE AGOSTO 2019, CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.	ASOCIACION RENOVANDO HONDURAS, LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ	CONSTRUCCION PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE GUINOPE, DEPARTAMENTO DEL PARAISO
3	CONVENIO No 006- DPR-ACDEFAM -2019	DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS CENTAVOS (LPS 2,399,935.00)	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO 2019, SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.	ASOCIACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA HONDUREÑA (ACDEFAM ) JOSE CAMILO HERNANDEZ FIGUEROA	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
4	CONVENIO No 007-DPR- ASUDECOH -2019	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (4,496,396.53)	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO 2019, SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.	ASOCIACION UNIDOS EN EL DESARROLLO DE HONDURAS COMUNITARIO DE HONDURAS (ASUDECOH) JOSE ISRAEL ESCOBAR MONTALVAN	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.

Abg. Carmen A. Padilla  
 Jefe Unidad Servicios Legales  
 Direccion Nacional de Parques y Recreacion



CONVENIO No 004-DPR-ASOCOVIME-2019

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME) PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPAN Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

Nosotros : **DAVID HENRRY MASSO SIMON** , mayor de edad, hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. 0801-1990-10725, actuando en mi condición de Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)**, nombrado mediante Contrato de Servicios Profesionales, facultado para celebrar este acto, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA DIRECCIÓN**" y **UBALDO ANTONIO ZAVALA GIRON**, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1991-18017 y de este domicilio, en mi calidad de Presidente, electo para el período de 02/04/2018 al 02/04/2020, según Decreto PCM 024-2002 y Acuerdo Ministerial 441-2016, Decreto Ejecutivo No PCM 055-2017 y bajo el registro número 2016000231 y con resolución No 559-2016 , de la Dirección de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, conocida en adelante para los efectos del presente como "**LA FUNDACIÓN**" con amplias facultades legales para representar y convenir u obligar a la fundación que represento, por otra parte, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME) PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPAN Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

Que se registrá por las consideraciones y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Enmarcados dentro de la estrategia de Gobierno del Presidente Juan Orlando Hernandez, se crea el programa Parques para una vida Mejor cuya finalidad es la creación de espacios seguros y confortables en la comunidad que promuevan la convivencia, el fomento de la vida saludable a través de la actividad física y el buen uso del tiempo de ocio, así como mejorar los espacios públicos , parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria.



**ASOCOVIME**  
Asociación Construyendo  
Vivimos Mejor  
RTN: 08019016860351

**CONSIDERANDO:** Que con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones sociales de las familias hondureñas, garantizando su sano esparcimiento mediante el fomento de la convivencia entre la familia, la cohesión social y la integración comunitaria en áreas rurales y urbanas, especialmente en colonias populares y familias de nivel socio-económico medio, medio-bajo y bajo, en contribución a la reducción y prevención de la violencia.

**CONSIDERANDO:** Que los Parques son concebidos como áreas accesibles que permitan integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento, y les brinda un espacio seguro, iluminado y delimitado, con desarrollo deportivo, educativo, Cultural, ecológico y cívico que fomentan la unidad e Identidad local haciendo uso de aquellos elementos de la vegetación de la región.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME) surge ante la necesidad que presenta el pueblo hondureño de tener acceso a los derechos básicos , la educación, la salud , vivienda entre otros, creyendo en el empoderamiento comunitario por lo que busca contribuir con iniciativas locales para promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones de este Convenio y su observancia son de obligatorio cumplimiento para las partes suscriptoras, en los términos establecidos en el mismo.

**POR TANTO;**

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales para el logro de todos los objetivos aquí señalados y convenidos.



**ASOCOVIME**  
Asociación Construyendo  
Vivimos Mejor  
RTN: 08019016860351

**SEGUNDO: LA DIRECCIÓN se compromete a:**

- a) Efectuar una transferencia financiera a través del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2) por el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps 1,993.791.66)** de provenientes de la Recaudación tasa vehicular en favor de **LA FUNDACIÓN**.
- b) Realizar un primer desembolso correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total asignado y equivalente a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Lps 996, 895.83)** como resultado de la firma del presente convenio.
- c) Realizar un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto asignado y equivalente a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps 797,516.66)**, como resultado de un informe de avance de obra.
- d) Realizar un Tercer desembolso por el monto de **DIEZ POR CIENTO (10%)**, correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIESCISIETE CENTAVOS (Lps 199,379.17)**, una vez que se cumpla lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) **LA DIRECCIÓN**, se reserva el derecho de no realizar el segundo desembolso de fondos si a su criterio técnico y de acuerdo con la información obtenida como resultado de la supervisión realizada en la obra, no existen las condiciones y garantías suficientes que aseguren el manejo adecuado de los recursos transferidos a **LA FUNDACION**.

**TERCERO: LA FUNDACION se compromete a:**

- a) Entregar una propuesta de Construcción de **PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPAN Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**. presentándose el Diseño y Presupuesto correspondiente, con los más altos estándares de calidad.
- b) Garantizar la adecuada ejecución del proyecto en tiempo y forma; **LA FUNDACION** se obliga a la contratación de personal calificado ya sea estas personas naturales o Jurídicas con experiencia calificada en el tema, para que asista en la Ejecución de la Obra.
- c) Suministrará los materiales con la calidad adecuada y requerida, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas.
- d) Realizar las liquidaciones de los fondos transferidos, acompañado de Informe de Avance e Informe Final de los proyectos.
- e) Toda solicitud de información para la definición de actividades debe ser mediante nota dirigida a la Dirección y será el único y exclusivo medio de



- f) Comunicación entre Ejecución -Dirección, cualquier otro medio utilizado no tendrá validez para la Dirección
- g) No emplear los recursos financieros para adquirir o arrendar bienes inmuebles o derechos reales o pagar sueldos, salarios, estipendios, bonos, subsidios, dietas u honorarios diferentes a los causados por los proveedores de servicios necesarios para la ejecución de las obras físicas que comprende el proyecto, electos a través De concurso de licitación, o cualquier otro fin distinto al propósito del convenio.
- h) Ejecutar los proyectos según el cronograma de fechas de entrega de los mismos, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnica,
- i) Ejecutar en su totalidad los fondos asignados según y en base a las Especificaciones Técnicas y Plano de Diseño aprobados por **LA DIRECCIÓN y LA FUNDACION**, donde se aceptarán modificaciones al Plano de Diseño según las Condiciones, el área de construcción, con la aprobación de la Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN; LA FUNDACION** pagará por todos los costos e impuestos que genera la ejecución de la Obra, entendiéndose que **LA DIRECCIÓN** no tendrá relación alguna con los Proveedores y personal de **LA FUNDACION**, así como las obligaciones que contraiga Para la ejecución.
- j) **LA FUNDACION** hará uso de su imagen corporativa de manera conjunta con **LA DIRECCIÓN**, en relación a la documentación, socialización, publicidad, brochures, Afiches, boletines, radiales, de televisión, rótulos, vallas publicitarias y promoción de este proyecto y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad Del presente Proyecto e indicará que es una obra realizada con Fondos de **LA DIRECCIÓN** y durante la construcción de Parque será de carácter obligatorio un rotulo de lona donde diga **"AQUÍ SE CONSTRUYE UN PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR"**, respetando los colores, dimensiones y diseño proporcionado por **LA DIRECCION**.
- k) Al finalizar la construcción del parque la **FUNDACION** deberá entregar las llaves a la Dirección que será la única que podrá tenerlas en custodia, considerando que debe de existir por parte de la **DIRECCION** una acta de recepción de la obra

**CUARTO: PROPÓSITO DEL CONVENIO.** El propósito del presente convenio es que **"LA FUNDACIÓN"** CONSTRUYA EL PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPAN Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA..



**QUINTO: DE LAS GARANTÍAS.** LA FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Cumplimiento emitida por una institución bancaria por un valor del quince por ciento (15%) del total del monto de contrato con una vigencia de tres (3) meses después de finalizado el convenio.

La FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Calidad de Obra emitida por institución bancaria por un valor del 5% del total del monto del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de entregada la obra.

Las garantías de equipos saldrán a nombre de Las Alcaldías Municipales y se entregaran a su persona una vez terminado el Parque Para una Vida Mejor.

**SEXTO: EJECUCION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.** - LA FUNDACION, una vez firmado el convenio, recibida la información preparada y aprobada por la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, habiendo recibido el primer desembolso, procederá a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio, según la distribución previamente Asignada. LA FUNDACION establecerá la metodología que implementará para la realización de las actividades, además presentará a LA DIRECCIÓN un cronograma de ejecución de la obra. LA DIRECCIÓN, realizará la supervisión y monitoreo de las obras y dará seguimientos al Proyecto en todas sus instancias, con el objeto de constatar que se esté ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones suministrados por la misma y aceptados por LA FUNDACION, los avances se evaluarán conforme al cronograma presentado, verificándose el avance de obra en el periodo y con la calidad esperada, por lo que la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN generará un informe de la supervisión realizada. También se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoria sobre el proyecto de manera Integral, los cuales pueden ser ejercidos en forma directa o Indirecta, cuando LA DIRECCION considere que la obra no cuenta con los requerimientos convenidos.

**SEPTIMO: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** LA FUNDACION se compromete a darle fiel cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y a los planos definidos en que van anexados al presente Convenio, en base a lo cual LA DIRECCIÓN ha estimado el tiempo óptimo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS para la ejecución de las Obras y lugares precisos en que deberán ejecutarse los Proyectos, dentro de los parámetros establecidos que se anexan que conforman parte del presente Convenio.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORME FINAL.**- LA FUNDACION en el marco del presente convenio se obliga a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización de la obra: a) Informe final del Proyecto; b) La liquidación financiera del presupuesto total ejecutado, verificado por el auditor de LA DIRECCION c) Fotografías de antes, durante y después de ejecución del Proyecto; d) Acta



de aceptación de parte de la unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, donde se constate que las actividades que está realizando la fundación estén conforme a las especificaciones técnicas presentadas, Efectuada la supervisión mencionada y confirmado que la ejecución se realizó de conformidad a lo establecido en el presente convenio, se procederá a la emisión y entrega de una constancia de solvencia de parte de **LA DIRECCIÓN**, la que servirá para fines de satisfacción administrativa de esta y para que **LA FUNDACION** pueda optar a nuevos proyectos, tal constancia no eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**NOVENO:** Todo lo referente a procedimientos para análisis de solicitudes, aprobación de desembolsos, y la presentación de informes de liquidación e informes financieros de los desembolsos efectuados serán regidos por el **REGLAMENTO PARA LA APROBACION DE LA FINANCIACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE ASIGNACIONES Y ASIGNACIONES ( FINA 2)** con el propósito de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y el buen uso de los recursos

**DECIMO: EQUIDAD GENERO:** Sera de carácter obligatorio la inclusión o contratación como mínimo una (1) mujer en los trabajos para la construcción del Parque Para Una Vida Mejor, cumpliendo con la premisa que a igual trabajo corresponderá igual salario, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales

**DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** - Por razones justificadas en los términos de este convenio, **LA DIRECCIÓN** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio, e interrumpir los desembolsos, sin que esto implique su terminación Definitiva, previo aviso por escrito a **LA FUNDACION**. El presente convenio se reanudará, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada misma que están descritas en la cláusula siguiente.

**DECIMO SEGUNDO: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.** - Las partes convienen que serían causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** Por Consentimiento mutuo de las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que Justifiquen tal decisión. **b)** A solicitud de **LA DIRECCIÓN** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios presupuestos. En este caso **LA DIRECCIÓN** comunicara a **LA FUNDACION** las razones que Dieron origen a dicha determinación, sin responsabilidad alguna. **c)** A petición de La Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, previo dictamen en el que justifique la responsabilidad de **LA FUNDACION** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse. **d)** A solicitud escrita de **LA FUNDACION** dirigida a **LA DIRECCIÓN**, expresando las razones que lo imposibilitan para Cumplir los compromisos pendientes a ejecutarse. **e)** Por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las estipulaciones establecidas en este convenio, para tal objeto la parte afectada notificara por escrito el incumplimiento y la



Fecha de terminación del presente convenio. **f) Por extinción de la persona jurídica de LA FUNDACION.** Si lo anterior es imputable a **LA FUNDACION**, y no intervienen el caso fortuito o la fuerza mayor, habiendo obras sin terminar ya pagadas, se procederá a la ejecución de lo establecido en la cláusula quinta.

La rescisión se hará a petición de la Unidad Técnica, por medio de un informe técnico que deberá contener los elementos que justifiquen el incumplimiento. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de daños y perjuicios que causare el Incumplimiento de **LA FUNDACION** a **LA DIRECCIÓN** o a la población beneficiaria del proyecto.

**DECIMO TERCERO: INTEGRIDAD.**- Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a mantener el más alto nivel de Conducta Ética así como los Valores Sociales de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD Y TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**DECIMO CUARTO: RELACION LABORAL.** -Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio se entenderá exclusivamente con **LA FUNDACION**, quien asumirá su responsabilidad en Este concepto, librando de toda responsabilidad laboral presente y futura para con **LA DIRECCIÓN**.

**DECIMO QUINTO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (45)** más diez (10) días de prórroga, a partir de la firma del mismo entre **LA DIRECCIÓN** y **LA FUNDACION**. El plazo de vigencia para la ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por intercambio de notas entre las partes, siendo **LA DIRECCION** quien lo autorice; lo anterior cuando se presenten hechos de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada, que impidan el cumplimiento en el plazo estipulado

**DECIMO SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativos y acuerdos internos que establezca **LA DIRECCIÓN** precedente por la vía de la conciliación. Agotadas las diligencias conciliatorias en el que el **LA FUNDACION** no hubiese atendido los requerimientos hechos en el supuesto que no





★ ★ ★ ★ ★  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PARQUES Y RECREACIÓN

Hubiese dado cumplimiento a los acuerdos en la diligencia conciliatoria, **EL EJECUTOR** renunciara a su domicilio y se someterá al domicilio de **LA DIRECCION** para presentar el Reclamo ante la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de este Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMO SEPTIMO: ACEPTACION.** - Ambas partes aceptan todas y cada una clausulas anteriormente señaladas y firman para constancias suscribiendo este convenio en dos ejemplares de un mismo texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2019.

  
DAVID HENRRY MASSO SIMON  
Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas  
DPR



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE LICITACIONES

  
UBALDO ANTONIO ZAVALA GIRON  
Presidente  
Asociación ASOCOVIME



ASOCOVIME  
Asociación Construyendo  
Vivimos Mejor  
R.F.C. 06019010860351

**CONVENIO No 005 -DPR-RENOVANDO HONDURAS -2019**

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION RENOVANDO HONDURAS , PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

Nosotros : **DAVID HENRRY MASSO SIMON** , mayor de edad, hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. 0801-1990-10725, actuando en mi condición de Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)**, nombrado mediante Contrato de Servicios Profesionales, facultado para celebrar este acto, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA DIRECCIÓN**" y **LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ**, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1981-02423 y de este domicilio, en mi calidad de Presidente, electo para el período de 29/08/2017 al 29/08/2019, según Decreto PCM 024-2002 y Acuerdo Ministerial 441-2016, Decreto Ejecutivo No PCM 055-2017 y bajo el registro número 20115000394 y con resolución No 468-2015 , de la Dirección de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, conocida en adelante para los efectos del presente como "**LA FUNDACIÓN**" con amplias facultades legales para representar y convenir u obligar a la fundación que represento, por otra parte, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION RENOVANDO HONDURAS , PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

Que se registrá por las consideraciones y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Enmarcados dentro de la estrategia de Gobierno del Presidente Juan Orlando Hernandez, se crea el programa Parques para una vida Mejor cuya finalidad es la creación de espacios seguros y confortables en la comunidad que promuevan la sana convivencia, el fomento de la vida saludable a través de la actividad física y el buen uso del tiempo de ocio, así como mejorar los espacios públicos , parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria.



**CONSIDERANDO:** Que con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones sociales de las familias hondureñas, garantizando su sano esparcimiento mediante el fomento de la convivencia entre la familia, la cohesión social y la integración comunitaria en áreas rurales y urbanas, especialmente en colonias populares y familias de nivel socio-económico medio, medio-bajo y bajo, en contribución a la reducción y prevención de la violencia.

**CONSIDERANDO:** Que los Parques son concebidos como áreas accesibles que permitan integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento, y les brinda un espacio seguro, iluminado y delimitado, con desarrollo deportivo, educativo, Cultural, ecológico y cívico que fomentan la unidad e Identidad local haciendo uso de aquellos elementos de la vegetación de la región.

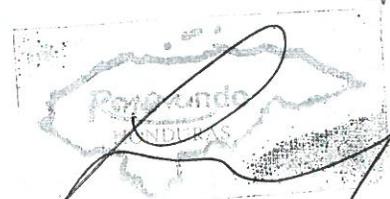
**CONSIDERANDO:** Que la Asociación **RENOVANDO HONDURAS**, surge como asociación civil independiente de los gobiernos locales de carácter político y de interés público, apolítica y de interés público, cuyas disposiciones en los estatutos no contrarían a las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, teniendo como finalidad el desarrollo sostenible a nivel comunitario, familiar y micro empresarial, la gestión de programas integrales de desarrollo social, brindando cursos seminarios, talleres, capacitaciones y cualquier otra actividad permitida por las leyes hondureñas para favorecer las familias más desprotegidas del país

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones de este Convenio y su observancia son de obligatorio cumplimiento para las partes suscriptoras, en los términos establecidos en el mismo.

**POR TANTO:**

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales para el logro de todos los objetivos aquí señalados y convenidos.



**SEGUNDO: LA DIRECCIÓN se compromete a:**

- a) Efectuar una transferencia financiera a través del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2) por el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTINUEVE CENTAVOS (Lps 2,649.719.59)** de provenientes de la Recaudación tasa vehicular en favor de **LA FUNDACIÓN**.
- b) Realizar un primer desembolso correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total asignado y equivalente a la cantidad de **UN MILLON TRESIENTOS VEINTICUATRO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps 1,324,859.79)** como resultado de la firma del presente convenio.
- c) Realizar un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto asignado y equivalente a la cantidad de **UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps 1,059,887.84 )**, como resultado de un informe de avance de obra.
- d) Realizar un Tercer desembolso por el monto de **DIEZ POR CIENTO (10%)**, correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps 264,971.96)**, una vez que se cumpla lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) **LA DIRECCIÓN**, se reserva el derecho de no realizar el segundo desembolso de fondos si a su criterio técnico y de acuerdo con la información obtenida como resultado de la supervisión realizada en la obra, no existen las condiciones y garantías suficientes que aseguren el manejo adecuado de los recursos transferidos a **LA FUNDACION**.

**TERCERO: LA FUNDACION se compromete a:**

- a) Entregar una propuesta de Construcción de **DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO** presentándose el Diseño y Presupuesto correspondiente, con los más altos estándares de calidad.
- b) Garantizar la adecuada ejecución del proyecto en tiempo y forma; **LA FUNDACION** se obliga a la contratación de personal calificado ya sea personas naturales o Jurídicas con experiencia calificada en el tema, para que le asista en la Ejecución de la Obra.



- c) Suministrará los materiales con la calidad adecuada y requerida, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas.
- d) Realizar las liquidaciones de los fondos transferidos, acompañado de Informe de Avance e Informe Final de los proyectos.
- e) Toda solicitud de información para la definición de actividades debe ser mediante nota dirigida a la Dirección y será el único y exclusivo medio de
- f) Comunicación entre Ejecución -Dirección, cualquier otro medio utilizado no tendrá validez para la Dirección
- g) No emplear los recursos financieros para adquirir o arrendar bienes inmuebles o derechos reales o pagar sueldos, salarios, estipendios, bonos, subsidios, dietas u honorarios diferentes a los causados por los proveedores de servicios necesarios para la ejecución de las obras físicas que comprende el proyecto, electos a través De concurso de licitación, o cualquier otro fin distinto al propósito del convenio.
- h) Ejecutar los proyectos según el cronograma de fechas de entrega de los mismos, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnica,
- i) Ejecutar en su totalidad los fondos asignados según y en base a las Especificaciones Técnicas y Plano de Diseño aprobados por **LA DIRECCIÓN y LA FUNDACION**, donde se aceptarán modificaciones al Plano de Diseño según las Condiciones, el área de construcción, con la aprobación de la Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN; LA FUNDACION** pagará por todos los costos e impuestos que genera la ejecución de la Obra, entendiéndose que **LA DIRECCIÓN** no tendrá relación alguna con los Proveedores y personal de **LA FUNDACION**, así como las obligaciones que contraiga Para la ejecución.
- j) **LA FUNDACION** hará uso de su imagen corporativa de manera conjunta con **LA DIRECCIÓN**, en relación a la documentación, socialización, publicidad, brochures, Afiches, boletines, radiales, de televisión, rótulos, vallas publicitarias y promoción de este proyecto y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad Del presente Proyecto e indicará que es una obra realizada con Fondos de **LA DIRECCIÓN y** durante la construcción de Parque será de carácter obligatorio un rotulo de lona donde diga **“AQUÍ SE CONSTRUYE UN PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR”**, respetando los colores, dimensiones y diseño proporcionado por **LA DIRECCION**.
- k) Al finalizar la construcción del parque la **FUNDACION** deberá entregar las llaves a la Dirección que será la única que podrá tenerlas en custodia, considerando que debe de existir por parte de la **DIRECCION** una acta de recepción de la obra

**CUARTO: PROPÓSITO DEL CONVENIO.** El propósito del presente convenio es que **“LA FUNDACIÓN” CONSTRUYA EL PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE GUINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**



**QUINTO: DE LAS GARANTÍAS.** LA FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Cumplimiento emitida por una institución bancaria por un valor del quince por ciento (15%) del total del monto de contrato con una vigencia de tres (3) meses después de finalizado el convenio.

La FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Calidad de Obra emitida por institución bancaria por un valor del 5% del total del monto del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de entregada la obra.

Las garantías de equipos saldrán a nombre de Las Alcaldías Municipales y se entregaran a su persona una vez terminado el Parque Para una Vida Mejor.

**SEXTO: EJECUCION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.** - LA FUNDACION, una vez firmado el convenio, recibida la información preparada y aprobada por la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, habiendo recibido el primer desembolso, procederá a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio, según la distribución previamente Asignada. LA FUNDACION establecerá la metodología que implementará para la realización de las actividades, además presentará a LA DIRECCIÓN un cronograma de ejecución de la obra. LA DIRECCIÓN, realizará la supervisión y monitoreo de las obras y dará seguimientos al Proyecto en todas sus instancias, con el objeto de constatar que se esté ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones suministrados por la misma y aceptados por LA FUNDACION, los avances se evaluarán conforme al cronograma presentado, verificándose el avance de obra en el periodo y con la calidad esperada, por lo que la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN generará un informe de la supervisión realizada. También se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoria sobre el proyecto de manera Integral, los cuales pueden ser ejercidos en forma directa o Indirecta, cuando LA DIRECCION considere que la obra no cuenta con los requerimientos convenidos.

**SEPTIMO: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** LA FUNDACION se compromete a darle fiel cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y a los planos definidos en que van anexados al presente Convenio, en base a lo cual LA DIRECCIÓN ha estimado el tiempo óptimo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS para la ejecución de las Obras y lugares precisos en que deberán ejecutarse los Proyectos, dentro de los parámetros establecidos que se anexan y que conforman parte del presente Convenio.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORME FINAL.**- LA FUNDACION en el marco del presente convenio se obliga a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización de la obra: a) Informe final del Proyecto; b) Liquidación financiera del presupuesto total ejecutado, verificado por el auditor de LA DIRECCION c) Fotografías de antes, durante y después de ejecución del Proyecto; d) Acta de aceptación de parte de la unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, donde se constate que las



Actividades que está realizando la fundación estén conforme a las especificaciones técnicas presentadas, Efectuada la supervisión mencionada y confirmado que la ejecución Se realizó de conformidad a lo establecido en el presente convenio, se procederá a la emisión y entrega de una constancia de solvencia de parte de **LA DIRECCIÓN**, la que servirá para fines de satisfacción administrativa de esta y para que **LA FUNDACION** pueda optar a nuevos proyectos, tal constancia no eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**NOVENO:** Todo lo referente a procedimientos para análisis de solicitudes , aprobación de desembolsos, y la presentación de informes de liquidación e informes financieros de los desembolsos efectuados serán regidos por el **REGLAMENTO PARA LA APROBACION DE LA FINANCIACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE ASIGNACIONES Y ASIGNACIONES ( FINA 2)** con el propósito de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y el buen uso de los recursos

**DECIMO: EQUIDAD GENERO:** Sera de carácter obligatorio la inclusión o contratación como mínimo una (1) mujer en los trabajos para la construcción del Parque Para Una Vida Mejor, cumpliendo con la premisa que a igual trabajo corresponderá igual salario, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales

**DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** - Por razones justificadas en los términos de este convenio, **LA DIRECCIÓN** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio, e interrumpir los desembolsos, sin que esto implique su terminación Definitiva, previo aviso por escrito a **LA FUNDACION**. El presente convenio se reanudará, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada misma que están descritas en la cláusula siguiente.

**DECIMO SEGUNDO: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.** - Las partes convienen que serían causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** Por Consentimiento mutuo de las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que Justifiquen tal decisión. **b)** A solicitud de **LA DIRECCIÓN** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso **LA DIRECCIÓN** comunicara a **LA FUNDACION** las razones que Dieron origen a dicha determinación, sin responsabilidad alguna. **c)** A petición de La Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, previo dictamen en el que justifique la responsabilidad de **LA FUNDACION** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse. **d)** A solicitud escrita de **LA FUNDACION** dirigida a **LA DIRECCIÓN**, expresando las razones que lo imposibilitan para Cumplir los compromisos pendientes a ejecutarse. **e)** Por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las estipulaciones establecidas en este convenio, para tal objeto la parte afectada notificara por escrito el incumplimiento y la



Fecha de terminación del presente convenio. **f)** Por extinción de la persona jurídica de **LA FUNDACION**. Si lo anterior es imputable a **LA FUNDACION**, y no intervienen el caso fortuito o la fuerza mayor, habiendo obras sin terminar ya pagadas, se procederá a la ejecución de lo establecido en la cláusula quinta.

La rescisión se hará a petición de la Unidad Técnica, por medio de un informe técnico que deberá contener los elementos que justifiquen el incumplimiento. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de daños y perjuicios que causare el Incumplimiento de **LA FUNDACION** a **LA DIRECCIÓN** o a la población beneficiaria del proyecto.

**DECIMO TERCERO: INTEGRIDAD.**- Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a mantener el más alto nivel de Conducta Ética así como los Valores Sociales de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD Y TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**DECIMO CUARTO: RELACION LABORAL.** -Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio se entenderá exclusivamente con **LA FUNDACION**, quien asumirá su responsabilidad en Este concepto, librando de toda responsabilidad laboral presente y futura para con **LA DIRECCIÓN**.

**DECIMO QUINTO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (45)** más diez (10) días de prórroga, a partir de la firma del mismo entre **LA DIRECCIÓN** y **LA FUNDACION**. El plazo de vigencia para la ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por intercambio de notas entre las partes, siendo **LA DIRECCION** quien lo autorice; lo anterior cuando se presenten hechos de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada, que impidan el cumplimiento en el plazo estipulado

**DECIMO SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativos y acuerdos internos que establezca **LA DIRECCION** precedente por la vía de la conciliación. Agotadas las diligencias conciliatorias en el que **LA FUNDACION** no hubiese atendido los requerimientos hechos en el supuesto que no



Hubiese dado cumplimiento a los acuerdos en la diligencia conciliatoria, **EL EJECUTOR** renunciara a su domicilio y se someterá al domicilio de **LA DIRECCION** para presentar el

Reclamo ante la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de este Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMO SEPTIMO: ACEPTACION.** - Ambas partes aceptan todas y cada una clausulas anteriormente señaladas y firman para constancias suscribiendo este convenio en dos ejemplares de un mismo texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2019.

  
**DAVID HENRRY MASSO SIMÓN**  
Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas  
DPR



  
**LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ**  
Presidente  
Asociación **RENOVANDO HONDURAS**



CONVENIO No 006 -DPR-ACDEFAMH -2019

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION CISTIANA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA HONDUREÑA (ACDEFAMH), PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

Nosotros : **DAVID HENRRY MASSO SIMON** , mayor de edad, hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. 0801-1990-10725, actuando en mi condición de Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)**, nombrado mediante Contrato de Servicios Profesionales, facultado para celebrar este acto, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA DIRECCIÓN**" y **JOSE CAMILO HERNANDEZ FIGUEROA** , hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1989-04132 y de este domicilio, en mi calidad de Presidente, electo para el período de 01/04/2019 al 01/04/2021, según Decreto PCM 024-2002 y Acuerdo Ministerial 4307-2017, Decreto Ejecutivo No PCM 055-2017 y bajo el registro número 20030011995 y con resolución No 014-98 , de la Dirección de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, conocida en adelante para los efectos del presente como "**LA FUNDACIÓN**" con amplias facultades legales para representar y convenir u obligar a la fundación que represento, por otra parte, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION RENOVANDO HONDURAS , PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

Que se registrá por las consideraciones y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Enmarcados dentro de la estrategia de Gobierno del Presidente Juan Orlando Hernandez, se crea el programa Parques para una vida Mejor cuya finalidad es la creación de espacios seguros y confortables en la comunidad que promuevan la sana convivencia, el fomento de la vida saludable atravez de la actividad física y el buen uso del tiempo de ocio, así como mejorar los espacios públicos , parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria.



**CONSIDERANDO:** Que con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones sociales de las familias hondureñas, garantizando su sano esparcimiento mediante el fomento de la convivencia entre la familia, la cohesión social y la integración comunitaria en áreas rurales y urbanas, especialmente en colonias populares y familias de nivel socio-económico medio, medio-bajo y bajo, en contribución a la reducción y prevención de la violencia.

**CONSIDERANDO:** Que los Parques son concebidos como áreas accesibles que permitan integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento, y les brinda un espacio seguro, iluminado y delimitado, con desarrollo deportivo, educativo, Cultural, ecológico y cívico que fomentan la unidad e Identidad local haciendo uso de aquellos elementos de la vegetación de la región.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación **CRISTIANA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA CRISTIANA HONDUREÑA (ACDEFAMH)**, tiene como finalidad rescatar y desarrollar los principios cristianos civil independiente delos gobiernos locales de carácter político y de interés público, apolítica y de interés público, cuyas disposiciones en los estatutos no contrarían a las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, teniendo como finalidad el desarrollo sostenible a nivel comunitario, familiar y micro empresarial, la gestión de programas integrales de desarrollo social, brindando cursos seminarios, talleres, capacitaciones y cualquier otra actividad permitida por las leyes hondureñas para favoreces las familias más desprotegidas dl país

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones de este Convenio y su observancia son de obligatorio cumplimiento para las partes suscriptoras, en los términos establecidos en el mismo.

**POR TANTO:**

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales para el logro de todos los objetivos aquí señalados y convenidos.



**SEGUNDO: LA DIRECCIÓN** se compromete a:

- a) Efectuar una transferencia financiera a través del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2) por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps 2,399.935.00)** de provenientes de la Recaudación tasa vehicular en favor de **LA FUNDACIÓN**.
- b) Realizar un primer desembolso correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total asignado y equivalente a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 1,199,967.50)** como resultado de la firma del presente convenio.
- c) Realizar un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto asignado y equivalente a la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps 959,974.00)**, como resultado de un informe de avance de obra.
- d) Realizar un Tercer desembolso por el monto de **DIEZ POR CIENTO (10%)**, correspondiente a **DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 239,993.50)**, una vez que se cumpla lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) **LA DIRECCIÓN**, se reserva el derecho de no realizar el segundo desembolso de fondos si a su criterio técnico y de acuerdo con la información obtenida como resultado de la supervisión realizada en la obra, no existen las condiciones y garantías suficientes que aseguren el manejo adecuado de los recursos transferidos a **LA FUNDACION**.

**TERCERO: LA FUNDACION** se compromete a:

Entregar una propuesta de Construcción de **DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

- a) presentándose el Diseño y Presupuesto correspondiente, con los más altos estándares de calidad.
- b) Garantizar la adecuada ejecución del proyecto en tiempo y forma; **LA FUNDACION** se obliga a la contratación de personal calificado ya sea estas personas naturales o Jurídicas con experiencia calificada en el tema, para que le asista en la Ejecución de la Obra.



- c) Suministrará los materiales con la calidad adecuada y requerida, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas.
- d) Realizar las liquidaciones de los fondos transferidos, acompañado de Informe de Avance e Informe Final de los proyectos.
- e) Toda solicitud de información para la definición de actividades debe ser mediante nota dirigida a la Dirección y será el único y exclusivo medio de
- f) Comunicación entre Ejecución -Dirección, cualquier otro medio utilizado no tendrá validez para la Dirección
- g) No emplear los recursos financieros para adquirir o arrendar bienes inmuebles o derechos reales o pagar sueldos, salarios, estipendios, bonos, subsidios, dietas u honorarios diferentes a los causados por los proveedores de servicios necesarios para la ejecución de las obras físicas que comprende el proyecto, electos a través De concurso de licitación, o cualquier otro fin distinto al propósito del convenio.
- h) Ejecutar los proyectos según el cronograma de fechas de entrega de los mismos, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnica,
- i) Ejecutar en su totalidad los fondos asignados según y en base a las Especificaciones Técnicas y Plano de Diseño aprobados por **LA DIRECCIÓN y LA FUNDACION**, donde se aceptarán modificaciones al Plano de Diseño según las Condiciones, el área de construcción, con la aprobación de la Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN; LA FUNDACION** pagará por todos los costos e impuestos que genera la ejecución de la Obra, entendiéndose que **LA DIRECCIÓN** no tendrá relación alguna con los Proveedores y personal de **LA FUNDACION**, así como las obligaciones que contraiga Para la ejecución.
- j) **LA FUNDACION** hará uso de su imagen corporativa de manera conjunta con **LA DIRECCIÓN**, en relación a la documentación, socialización, publicidad, brochures, Afiches, boletines, radiales, de televisión, rótulos, vallas publicitarias y promoción de este proyecto y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad Del presente Proyecto e indicará que es una obra realizada con Fondos de **LA DIRECCIÓN y** durante la construcción de Parque será de carácter obligatorio un rotulo de lona donde diga **“AQUÍ SE CONSTRUYE UN PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR”**, respetando los colores, dimensiones y diseño proporcionado por **LA DIRECCION**.
- k) Al finalizar la construcción del parque la **FUNDACION** deberá entregar las llaves a la Dirección que será la única que podrá tenerlas en custodia, considerándose que debe de existir por parte de la **DIRECCION** una acta de recepción de la obra

**CUARTO: PROPÓSITO DEL CONVENIO.** El propósito del presente convenio es que **“LA FUNDACIÓN” CONSTRUYA EL PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**



**QUINTO: DE LAS GARANTÍAS.** LA FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Cumplimiento emitida por una institución bancaria por un valor del quince por ciento (15%) del total del monto de contrato con una vigencia de tres (3) meses después de finalizado el convenio.

La FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Calidad de Obra emitida por institución bancaria por un valor del 5% del total del monto del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de entregada la obra.

Las garantías de equipos saldrán a nombre de Las Alcaldías Municipales y se entregaran a su persona una vez terminado el Parque Para una Vida Mejor.

**SEXTO: EJECUCION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.** - LA FUNDACION, una vez firmado el convenio, recibida la información preparada y aprobada por la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, habiendo recibido el primer desembolso, procederá a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio, según la distribución previamente Asignada. LA FUNDACION establecerá la metodología que implementará para la realización de las actividades, además presentará a LA DIRECCIÓN un cronograma de ejecución de la obra. LA DIRECCIÓN, realizará la supervisión y monitoreo de las obras y dará seguimientos al Proyecto en todas sus instancias, con el objeto de constatar que se esté ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones suministrados por la misma y aceptados por LA FUNDACION, los avances se evaluarán conforme al cronograma presentado, verificándose el avance de obra en el periodo y con la calidad esperada, por lo que la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN generará un informe de la supervisión realizada. También se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoria sobre el proyecto de manera Integral, los cuales pueden ser ejercidos en forma directa o Indirecta, cuando LA DIRECCION considere que la obra no cuenta con los requerimientos convenidos.

**SEPTIMO: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** LA FUNDACION se compromete a darle fiel cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y a los planos definidos en que van anexados al presente Convenio, en base a lo cual LA DIRECCIÓN ha estimado el tiempo óptimo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** para la ejecución de las Obras y lugares precisos en que deberán ejecutarse los Proyectos, dentro de los parámetros establecidos que se anexan y que conforman parte del presente Convenio.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORME FINAL.-** LA FUNDACION en el marco del presente convenio se obliga a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización de la obra: a) Informe final del Proyecto; b) La liquidación financiera del presupuesto total ejecutado, verificado por el auditor de LA DIRECCION c) Fotografías de antes, durante y después de ejecución del Proyecto; d) Acta de aceptación de parte de la unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, donde se constate que las actividades que está realizando la fundación estén conforme a las especificaciones técnicas presentadas, Efectuada la supervisión mencionada y confirmado que la ejecución

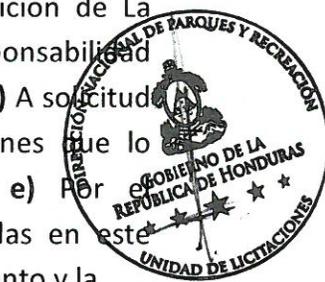
Se realizó de conformidad a lo establecido en el presente convenio, se procederá a la emisión y entrega de una constancia de solvencia de parte de **LA DIRECCIÓN**, la que servirá para fines de satisfacción administrativa de esta y para que **LA FUNDACION** pueda optar a nuevos proyectos, tal constancia no eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**NOVENO:** Todo lo referente a procedimientos para análisis de solicitudes , aprobación de desembolsos, y la presentación de informes de liquidación e informes financieros de los desembolsos efectuados serán regidos por el **REGLAMENTO PARA LA APROBACION DE LA FINANCIACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE ASIGNACIONES Y ASIGNACIONES ( FINA 2)** con el propósito de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y el buen uso de los recursos

**DECIMO: EQUIDAD GENERO:** Sera de carácter obligatorio la inclusión o contratación como mínimo una (1) mujer en los trabajos para la construcción del Parque Para Una Vida Mejor, cumpliendo con la premisa que a igual trabajo corresponderá igual salario, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales

**DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** - Por razones justificadas en los términos de este convenio, **LA DIRECCIÓN** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio, e interrumpir los desembolsos, sin que esto implique su terminación Definitiva, previo aviso por escrito a **LA FUNDACION**. El presente convenio se reanudará, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada misma que están descritas en la cláusula siguiente.

**DECIMO SEGUNDO: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.** - Las partes convienen que serían causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** Por Consentimiento mutuo de las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que Justifiquen tal decisión. **b)** A solicitud de **LA DIRECCIÓN** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso **LA DIRECCIÓN** comunicara a **LA FUNDACION** las razones que Dieron origen a dicha determinación, sin responsabilidad alguna. **c)** A petición de La Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, previo dictamen en el que justifique la responsabilidad de **LA FUNDACION** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse. **d)** A solicitud escrita de **LA FUNDACION** dirigida a **LA DIRECCIÓN**, expresando las razones que lo imposibilitan para Cumplir los compromisos pendientes a ejecutarse. **e)** Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las estipulaciones establecidas en este convenio, para tal objeto la parte afectada notificara por escrito el incumplimiento y la



Fecha de terminación del presente convenio. **f)** Por extinción de la persona jurídica de **LA FUNDACION**. Si lo anterior es imputable a **LA FUNDACION**, y no intervienen el caso fortuito o la fuerza mayor, habiendo obras sin terminar ya pagadas, se procederá a la ejecución de lo establecido en la cláusula quinta.

La rescisión se hará a petición de la Unidad Técnica, por medio de un informe técnico que deberá contener los elementos que justifiquen el incumplimiento. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de daños y perjuicios que causare el Incumplimiento de **LA FUNDACION** a **LA DIRECCIÓN** o a la población beneficiaria del proyecto.

**DECIMO TERCERO: INTEGRIDAD.**- Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a mantener el más alto nivel de Conducta Ética así como los Valores Sociales de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD Y TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**DECIMO CUARTO: RELACION LABORAL.** -Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio se entenderá exclusivamente con **LA FUNDACION**, quien asumirá su responsabilidad en Este concepto, librando de toda responsabilidad laboral presente y futura para con **LA DIRECCIÓN**.

**DECIMO QUINTO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de **SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (75)** más diez (15) días de prórroga, a partir de la firma del mismo entre **LA DIRECCIÓN** y **LA FUNDACION**. El plazo de vigencia para la ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por intercambio de notas entre las partes, siendo **LA DIRECCION** quien lo autorice; lo anterior cuando se presenten hechos de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada, que impidan el cumplimiento en el plazo estipulado

**DECIMO SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativos y acuerdos internos que establezca **LA DIRECCIÓN** precedente por la vía de la conciliación. Agotadas las diligencias conciliatorias en el que el **LA FUNDACION** no hubiese atendido los requerimientos hechos en el supuesto que no



Hubiese dado cumplimiento a los acuerdos en la diligencia conciliatoria, **EL EJECUTOR** renunciara a su domicilio y se someterá al domicilio de **LA DIRECCION** para presentar el Reclamo ante la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de este Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMO SEPTIMO: ACEPTACION.** - Ambas partes aceptan todas y cada una clausulas anteriormente señaladas y firman para constancias suscribiendo este convenio en dos ejemplares de un mismo texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2019.

DAVID HENRRY MASSO SIMÓN  
Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas  
DPR



JOSE CAMILO HERNANDEZ FIGUEROA  
Presidente  
Asociación ACDEFAMH



**CONVENIO No 007 -DPR-ASUDECOH -2019**

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION UNIDOS EN EL DESARROLLO COMUNITARIO DE HONDURAS (ASUDECOH), PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS .**

Nosotros : **DAVID HENRY MASSO SIMON** , mayor de edad, hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad No. 0801-1990-10725, actuando en mi condición de Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DPR)**, nombrado mediante Contrato de Servicios Profesionales, facultado para celebrar este acto, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA DIRECCIÓN**" y **JOSE ISRAEL ESCOBAR MONTALVAN** , hondureño, con tarjeta de identidad número 1501-1967-00632 y de este domicilio, en mi calidad de Presidente, electo para el período de 23/09/2017 al 23/09/2019, según Decreto PCM 024-2002 y Acuerdo Ministerial 441-2016, Decreto Ejecutivo No PCM 055-2017 y bajo el registro número 2012000118 y con resolución No 014-98 , de la Dirección de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, conocida en adelante para los efectos del presente como "**LA FUNDACIÓN**" con amplias facultades legales para representar y convenir u obligar a la fundación que represento, por otra parte, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN Y LA ASOCIACION ASUDECOH, PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS .**

Que se registrá por las consideraciones y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Enmarcados dentro de la estrategia de Gobierno del Presidente Juan Orlando Hernandez, se crea el programa Parques para una vida Mejor cuya finalidad es la creación de espacios seguros y confortables en la comunidad que promuevan la sana convivencia, el fomento de la vida saludable atravez de la actividad física y el buen uso del tiempo de ocio, así como mejorar los espacios públicos , parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria.



**CONSIDERANDO:** Que con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones sociales de las familias hondureñas, garantizando su sano esparcimiento mediante el fomento de la convivencia entre la familia, la cohesión social y la integración comunitaria en áreas rurales y urbanas, especialmente en colonias populares y familias de nivel socio-económico medio, medio-bajo y bajo, en contribución a la reducción y prevención de la violencia.

**CONSIDERANDO:** Que los Parques son concebidos como áreas accesibles que permitan integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento, y les brinda un espacio seguro, iluminado y delimitado, con desarrollo deportivo, educativo, Cultural, ecológico y cívico que fomentan la unidad e Identidad local haciendo uso de aquellos elementos de la vegetación de la región.

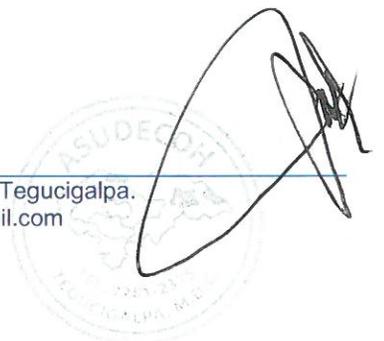
**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Unidos en el Desarrollo Comunitario de Honduras (ASUDECOH), es una organización creada como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones en los estatutos, no contrarían las leyes del país, el orden público, creada para el desarrollo de los diferentes grupos poblacionales de Honduras, personas de bajos recursos que aspiran a una mejor condición de vida , fue fundada en el año 2012, como producto de la lucha, el desarrollo la equidad e igualdad a los más desprotegido, justificada en la carencia de acciones que beneficiaran a las comunidades .

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones de este Convenio y su observancia Son de obligatorio cumplimiento para las partes suscriptoras, en los términos establecidos en el mismo.

**POR TANTO;**

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales para el logro de todos los objetivos aquí señalados y convenidos.



**SEGUNDO: LA DIRECCIÓN se compromete a:**

- a) Efectuar una transferencia financiera a través del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2) por el monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Lps 4, 496,396.53)** de provenientes de la Recaudación **tasa vehicular** en favor de **LA FUNDACIÓN**.
- b) Realizar un primer desembolso correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total asignado y equivalente a la cantidad de **DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (Lps 2, 248,198.27)** como resultado de la firma del presente convenio.
- c) Realizar un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto asignado y equivalente a la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Lps 1,798,558.61)**, como resultado de un informe de avance de obra.
- d) Realizar un Tercer desembolso por el monto de **DIEZ POR CIENTO (10%)**, correspondiente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps 449,639.65)**, una vez que se cumpla lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) **LA DIRECCIÓN**, se reserva el derecho de no realizar el segundo desembolso de fondos si a su criterio técnico y de acuerdo con la información obtenida como resultado de la supervisión realizada en la obra, no existen las condiciones y garantías suficientes que aseguren el manejo adecuado de los recursos transferidos a **LA FUNDACION**.

**TERCERO: LA FUNDACION se compromete a:**

- a) Entregar una propuesta de Construcción de **DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO PUERTO LEMPIRA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**
- b) presentándose el Diseño y Presupuesto correspondiente, con los más altos estándares de calidad.
- c) Garantizar la adecuada ejecución del proyecto en tiempo y forma; **LA FUNDACION** se obliga a la contratación de personal calificado ya sea estas personas naturales o Jurídicas con experiencia calificada en el tema, para que le asista en la Ejecución de la Obra.



- d) Suministrará los materiales con la calidad adecuada y requerida, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas.
- e) Realizar las liquidaciones de los fondos transferidos, acompañado de Informe de Avance e Informe Final de los proyectos.
- f) Toda solicitud de información para la definición de actividades debe ser mediante nota dirigida a la Dirección y será el único y exclusivo medio de
- g) Comunicación entre Ejecución -Dirección, cualquier otro medio utilizado no tendrá validez para la Dirección
- h) No emplear los recursos financieros para adquirir o arrendar bienes inmuebles o derechos reales o pagar sueldos, salarios, estipendios, bonos, subsidios, dietas u honorarios diferentes a los causados por los proveedores de servicios necesarios para la ejecución de las obras físicas que comprende el proyecto, electos a través De concurso de licitación, o cualquier otro fin distinto al propósito del convenio.
- i) Ejecutar los proyectos según el cronograma de fechas de entrega de los mismos, según lo estipulado en los planos y especificaciones técnica,
- j) Ejecutar en su totalidad los fondos asignados según y en base a las Especificaciones Técnicas y Plano de Diseño aprobados por **LA DIRECCIÓN y LA FUNDACION**, donde se aceptarán modificaciones al Plano de Diseño según las Condiciones, el área de construcción, con la aprobación de la Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN; LA FUNDACION** pagará por todos los costos e impuestos que genera la ejecución de la Obra, entendiéndose que **LA DIRECCIÓN** no tendrá relación alguna con los Proveedores y personal de **LA FUNDACION**, así como las obligaciones que contraiga Para la ejecución.
- k) **LA FUNDACION** hará uso de su imagen corporativa de manera conjunta con **LA DIRECCIÓN**, en relación a la documentación, socialización, publicidad, brochures, Afiches, boletines, radiales, de televisión, rótulos, vallas publicitarias y promoción de este proyecto y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad Del presente Proyecto e indicará que es una obra realizada con Fondos de **LA DIRECCIÓN** y durante la construcción de Parque será de carácter obligatorio un rotulo de lona donde diga **"AQUÍ SE CONSTRUYE UN PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR"**, respetando los colores, dimensiones y diseño proporcionado por **LA DIRECCION**.
- l) Al finalizar la construcción del parque la **FUNDACION** deberá entregar las llaves a la Dirección que será la única que podrá tenerlas en custodia, considerando que debe de existir por parte de la **DIRECCION** una acta de recepción de la obra

**CUARTO: PROPÓSITO DEL CONVENIO.** El propósito del presente convenio es que **"LA FUNDACIÓN" CONSTRUYA EL PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR EN EL MUNICIPIO PUERTO LEMPIRA Y PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE WAMPUSIRPI, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.**



**QUINTO: DE LAS GARANTÍAS.** LA FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Cumplimiento emitida por una institución bancaria por un valor del quince por ciento (15%) del total del monto de contrato con una vigencia de tres (3) meses después de finalizado el convenio.

La FUNDACION otorgara a la DIRECCION una fianza de Calidad de Obra emitida por institución bancaria por un valor del 5% del total del monto del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de entregada la obra.

Las garantías de equipos saldrán a nombre de Las Alcaldías Municipales y se entregaran a su persona una vez terminado el Parque Para una Vida Mejor.

**SEXTO: EJECUCION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.** - LA FUNDACION, una vez firmado el convenio, recibida la información preparada y aprobada por la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, habiendo recibido el primer desembolso, procederá a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio, según la distribución previamente Asignada. LA FUNDACION establecerá la metodología que implementará para la realización de las actividades, además presentará a LA DIRECCIÓN un cronograma de ejecución de la obra. LA DIRECCIÓN, realizará la supervisión y monitoreo de las obras y dará seguimientos al Proyecto en todas sus instancias, con el objeto de constatar que se esté ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones suministrados por la misma y aceptados por LA FUNDACION, los avances se evaluarán conforme al cronograma presentado, verificándose el avance de obra en el periodo y con la calidad esperada, por lo que la Unidad Técnica de LA DIRECCIÓN generará un informe de la supervisión realizada. También se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoria sobre el proyecto de manera Integral, los cuales pueden ser ejercidos en forma directa o Indirecta, cuando LA DIRECCION considere que la obra no cuenta con los requerimientos convenidos.

**SEPTIMO: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** LA FUNDACION se compromete a darle fiel cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y a los planos definidos en que van anexados al presente Convenio, en base a lo cual LA DIRECCIÓN ha estimado el tiempo óptimo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** para la ejecución de las Obras y lugares precisos en que deberán ejecutarse los Proyectos, dentro de los parámetros establecidos que se anexan y que conforman parte del presente Convenio.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORME FINAL.**- LA FUNDACION en el marco del presente convenio se obliga a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización de la obra: a) Informe final del Proyecto; b) La liquidación financiera del presupuesto total ejecutado, verificado por el auditor de LA DIRECCION c) Fotografías de antes, durante y después de ejecución del Proyecto; d) Acta de aceptación de parte de la unidad Técnica de LA DIRECCIÓN, donde se constate que las

actividades que está realizando la fundación estén conforme a las especificaciones técnicas presentadas, Efectuada la supervisión mencionada y confirmado que la ejecución Se realizó de conformidad a lo establecido en el presente convenio, se procederá a la emisión y entrega de una constancia de solvencia de parte de **LA DIRECCIÓN**, la que servirá para fines de satisfacción administrativa de esta y para que **LA FUNDACION** pueda optar a nuevos proyectos, tal constancia no eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**NOVENO:** Todo lo referente a procedimientos para análisis de solicitudes , aprobación de desembolsos, y la presentación de informes de liquidación e informes financieros de los desembolsos efectuados serán regidos por el **REGLAMENTO PARA LA APROBACION DE LA FINANCIACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE ASIGNACIONES Y ASIGNACIONES ( FINA 2)** con el propósito de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y el buen uso de los recursos

**DECIMO: EQUIDAD GENERO:** Sera de carácter obligatorio la inclusión o contratación como mínimo una (1) mujer en los trabajos para la construcción del Parque Para Una Vida Mejor, cumpliendo con la premisa que a igual trabajo corresponderá igual salario, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales

**DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** - Por razones justificadas en los términos de este convenio, **LA DIRECCIÓN** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio, e interrumpir los desembolsos, sin que esto implique su terminación Definitiva, previo aviso por escrito a **LA FUNDACION**. El presente convenio se reanudará, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada misma que están descritas en la cláusula siguiente.

**DECIMO SEGUNDO: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.** - Las partes convienen que serían causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** Por Consentimiento mutuo de las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que Justifiquen tal decisión. **b)** A solicitud de **LA DIRECCIÓN** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso **LA DIRECCIÓN** comunicara a **LA FUNDACION** las razones que Dieron origen a dicha determinación, sin responsabilidad alguna. **c)** A petición de la Unidad Técnica de **LA DIRECCIÓN**, previo dictamen en el que justifique la responsabilidad de **LA FUNDACION** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse. **d)** A solicitud escrita de **LA FUNDACION** dirigida a **LA DIRECCIÓN**, expresando las razones que le imposibilitan para Cumplir los compromisos pendientes a ejecutarse. **e)** Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las estipulaciones establecidas en este convenio, para tal objeto la parte afectada notificara por escrito el incumplimiento y la



Fecha de terminación del presente convenio. **f)** Por extinción de la persona jurídica de **LA FUNDACION**. Si lo anterior es imputable a **LA FUNDACION**, y no intervienen el caso fortuito o la fuerza mayor, habiendo obras sin terminar ya pagadas, se procederá a la ejecución de lo establecido en la cláusula quinta.

La rescisión se hará a petición de la Unidad Técnica, por medio de un informe técnico que deberá contener los elementos que justifiquen el incumplimiento. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de daños y perjuicios que causare el Incumplimiento de **LA FUNDACION** a **LA DIRECCIÓN** o a la población beneficiaria del proyecto.

**DECIMO TERCERO: INTEGRIDAD.**- Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a mantener el más alto nivel de Conducta Ética así como los Valores Sociales de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD Y TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**DECIMO CUARTO: RELACION LABORAL.** -Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio se entenderá exclusivamente con **LA FUNDACION**, quien asumirá su responsabilidad en Este concepto, librando de toda responsabilidad laboral presente y futura para con **LA DIRECCIÓN**.

**DECIMO QUINTO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de **SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (75)** más quince días (15) días de prórroga, a partir de la firma del mismo entre **LA DIRECCIÓN** y **LA FUNDACION**. El plazo de vigencia para la ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por intercambio de notas entre las partes, siendo **LA DIRECCION** quien lo autorice; lo anterior cuando se presenten hechos de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada, que impidan el cumplimiento en el plazo estipulado

**DECIMO SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativos y acuerdos internos que establezca **LA DIRECCIÓN**, procedente por la vía de la conciliación. Agotadas las diligencias conciliatorias en el que el **LA FUNDACION** no hubiese atendido los requerimientos hechos en el supuesto que no



Hubiese dado cumplimiento a los acuerdos en la diligencia conciliatoria, **EL EJECUTOR** renunciara a su domicilio y se someterá al domicilio de **LA DIRECCION** para presentar el Reclamo ante la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de este Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMO SEPTIMO: ACEPTACION.** - Ambas partes aceptan todas y cada una clausulas anteriormente señaladas y firman para constancias suscribiendo este convenio en dos ejemplares de un mismo texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2019.

**DAVID HENRY MASSO SIMON**  
Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas  
DPR



**JOSE ISRAEL ESCOBAR MONTALVAN**  
Presidente  
Asociación ASUDECOH

